

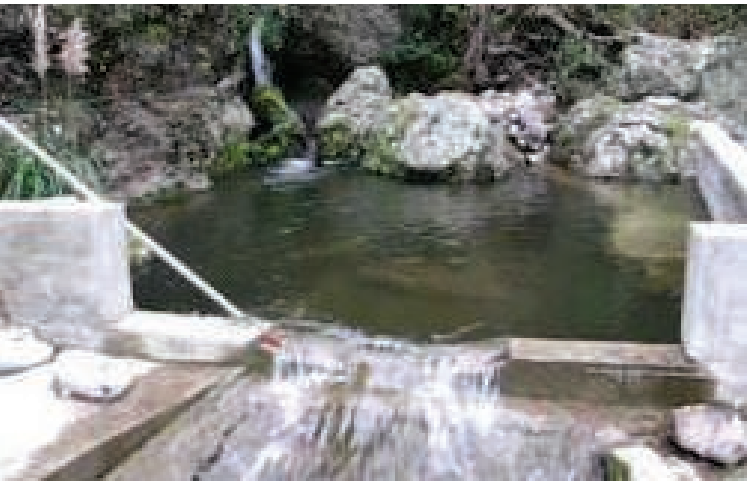


Corpoboyacá

Región estratégica para la sostenibilidad

AVISO No. 002 / 2017

COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ INFORMA:

A todos los usuarios del recurso hídrico en su jurisdicción, que deben presentar debidamente diligenciado el formato FGP-62 "Reporte de volúmenes de agua captada y vertida", sujeto a los siguientes términos y condiciones:

AUTODECLARACIÓN DE AGUA CAPTADA Y VERTIDA

PERIODICIDAD DE COBRO	MESES DE COBRO	FECHA LIMITE DE AUTODECLARACIÓN	CONDICIONES PARA VALIDACIÓN
Anual	Enero – Diciembre 2017	30 de enero de 2018	1. Presentar certificado de calibración del sistema de medición con fecha no mayor a dos años.(SI APLICA)* 2. Soporte de registro de agua captada mensual que contenga mínimo datos de lecturas y volúmenes consumidos en m3 **.

* Condición 1. En caso de que la calibración NO APLIQUE. El sujeto pasivo debe sustentar técnicamente la razón por la cual no es posible su realización, y CORPOBOYACÁ determinará si es válida o no.

** Condición 2. Se debe cumplir cuenta o no con certificado de calibración.

En caso de que el sujeto pasivo no presente la información, no cuente con concesión de agua y/o sistema de medición de agua captada, CORPOBOYACÁ procederá a realizar la liquidación y el cobro de la tasa con base en lo establecido en la concesión de aguas o a partir de la mejor información disponible.

Los usuarios que realicen uso no consuntivo del agua, podrán reportar los volúmenes de agua vertida a la misma cuenca, con la finalidad que esta información sea tenida en cuenta al momento de calcular el factor regional.

QUIENES PUEDEN REALIZAR LOS REPORTES.

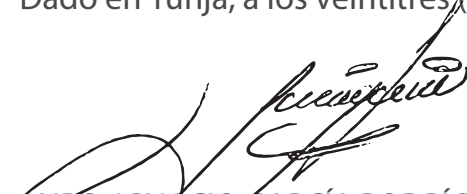
El usuario o sujeto pasivo de la tasa por utilización de aguas, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Tener una concesión de agua vigente.
- Haber construido la respectiva obra de captación de acuerdo con lo establecido en la Concesión de Aguas.
- Tener implementado un sistema de medición que permita verificar los volúmenes de agua captada.

La normatividad correspondiente al cobro de la tasa por uso de agua, Decreto 1076 de 2015 Título 9 Capítulo 6, decreto 1135 de 7 de Julio de 2017, Resolución 1571 2 de Agosto de 2017 Resoluciones No 3918, No 3919 de 10 de noviembre de 2015 y el formato de registro FGP-62, se deja a disposición de todos los usuarios en las Alcaldías Municipales, en las oficinas territoriales y sede central de Corpoboyacá o en la página web de Corpoboyacá en la siguiente dirección:

www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/gestion-integral-del-recurso-hidrico/tasas-por-uso-de-agua/

Para información adicional comuníquese al teléfono 0987457188 – 7192 extensión 104
Dado en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año 2017.


 JAIRO IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
 Director General (E)